

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Miramar

2025/03456 Anuncio del Ayuntamiento de Miramar sobre la aprobación definitiva de la modificación número 2 de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial Residencial F-H-I playa.

ANUNCIO

Por el ayuntamiento pleno en sesión de fecha 20/03/2025 se ha acordado aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2 de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial residencial F-H-I playa, en Miramar cuyas normas se transcriben:

Documento n.º 2: Ordenanzas de Edificación Modificación

4.- Gestión urbanística:

La gestión urbanística se llevará a cabo a través de actuaciones integradas, de acuerdo con la delimitación de unidades de ejecución efectuada, que en el plan son dos que abarcan todo el sector y el área adscrita, siendo el ámbito de cada actuación integrada el de cada unidad de ejecución y su área adscrita.

El aprovechamiento susceptible de apropiación será el 90 % del aprovechamiento tipo que es de 0,3650 m²/m², resultando ser el ámbito del plan y el sector G junto con las áreas adscritas de la red primaria los límites del área de reparto.

La unidad de ejecución H podrá ser dividida en varias unidades de ejecución para su desarrollo.

El vial ciclo-peatonal lindante al Sur del plan de 7,5 m de anchura a contar desde la arista exterior de la calzada de la Avenida del Mar podrá ejecutarse anticipadamente por el procedimiento siguiente:

1) A Través de un expediente de ocupación directa regulado por el artículo 113 del Texto Refundido de la LOTUP.

2) Podrán realizarse convenios con cada uno de los propietarios para ceder los terrenos a través de reservas de aprovechamiento y en el caso de que no se consiguiese la firma de todos los propietarios podrá seguirse para el resto de los terrenos con el procedimiento de ocupación directa.

La documentación completa puede consultarse en el portal de transparencia del ayuntamiento de Miramar:

<https://miramar.sedelectronica.es/transparency/a5701030-398d-4d94-82de-1f1fa8cb0ba2/>



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la LOTUV.

Miramar, 26 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Pilar Peiró Miñana.

